



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00497**-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 19 MAYO 2014

VISTO

El Informe Nº 00472-2014-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 072-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN; Informe Nº 30-2014-AFB/GPP/GM/MPMN; Solicitud Expediente Nº 005410 de fecha 11 de febrero del 2014 y el Informe Nº 570-2014-GAJ-GM/MPMN, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, por Solicitud Expediente Nº 005410 de fecha 11 de febrero del 2014, el administrado Leonardo Ventura Calizaya, en su calidad de Presidente de la Junta vecinal Zona V del Centro Poblado de San Francisco peticona el Reconocimiento, Mediante Resolución Municipal, del Comité de Vigilancia de la obra: "Mejoramiento de Vías Urbanas de la Asociación Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados, 13 de abril de la Junta vecinal Zona V", indicando que han sido elegidos los siguientes:

- **Presidente** : Liset Sandra Espinoza Moscoso.
- **Secretario** : Nestor Juan Velásquez Velásquez
- **Tesorero** : Ricardo Orocollo Ninaja.

Para lo cual Adjunta Acta de Conformación del Comité y sus DNIs.

Que, con Informe Nº 30-2014-AFB/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2014, dirigido al Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, el (e) de Presupuesto Participativo le hace conocer sobre lo solicitado por el Presidente de la Junta vecinal Zona V del Centro Poblado de San Francisco, posteriormente es derivado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe Nº 072-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN.

Que, mediante Informe Nº 00472-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2014, dirigido a Gerencia de Asesoría Jurídica y emitido por el Gerente de Infraestructura pública, solicita el reconocimiento por acto resolutorio del Comité de Vigilancia de la Obra: "Mejoramiento de Vías Urbanas de la Asociación Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados, 13 de abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -- Moquegua, en base al Artículo 75 de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se aprueba la Ordenanza Municipal: "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes; Del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto".

Que, del análisis del Expediente se aprecia que se ha adjuntado el Acta de Conformación del Comité de Vigilancia de fecha 09 de febrero del 2014, en fojas (4), en la que se hace constar que se reunieron las Asociaciones Inquilinos Damnificados; Pequeña Roma y 13 de abril eligiendo a los integrantes del Comité de Vigilancia a las siguientes personas: PRESIDENTE : Liset Sandra Espinoza Moscoso; SECRETARIO : Néstor Juan Velásquez Velásquez y TESORERO : Ricardo Orocollo Ninaja; así mismo se ha adjuntado los Documentos de identificación DNIs. de los tres miembros de Comité, con lo que se ha cumplido con los requisitos formales para el reconocimiento como Comité de Vigilancia previsto en el Artículo 75 de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, por lo que es procedente expedirse el acto resolutorio.



Por tanto, estando a las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia de la Obra: “Mejoramiento de Vías Urbanas de la Asociación Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de abril del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” por el período que dure la Obra, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Liset Sandra Espinoza Moscoso. DNI. 42198178.
- **Secretario** : Nestor Juan Velásquez Velásquez DNI. 29537764.
- **Tesorero** : Ricardo Orocollo Ninaja. DNI. 04406979.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE